



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000016261  
13-09-2017

**AVISO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones , del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capitulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV , Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

**HACE SABER**

Que el día 31 de julio de 2017, se libró oficio número 20176000013051, Oficio por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de dos franjas de terreno requeridas para la ejecución del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” Unidad funcional (3) Puerto Berrio - Alto de dolores, cuyo contenido se transcribe a continuación:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia) 



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000013051  
31-07-2017

**MIGUEL ANGEL BUILES CADAVID**  
**PROPIETARIO**  
**PREDIO LA AURORA LT 2- VEREDA EL INGENIO**  
**Maceo-Antioquia**

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**Asunto:** Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de dos franjas de terreno a segregarse de un predio denominado La Aurora LT 2 ubicado en la Vereda El Ingenio, Municipio de Maceo, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4252001000001000149000000000 matrícula inmobiliaria número 019-7276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF3-TCSCN-PT07-017 UF3: Alto De Dolores- Puerto Berrio.

**Respetado Señor:**

El MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de Septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

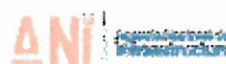
Dada la declaratoria de utilidad pública e interés Social, la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-8

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-8

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)





**REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".**

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que esta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento con los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, a través de la SOCIEDAD AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S. requiere comprar las zonas de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No CM2-UFS-TC5CN-PT07-017 de 04 de Mayo de 2016, de la cual se anexa copia, cuyo área requerida de terreno es de **0800 HECTÁREAS PUNTO MIL NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (8 Ha.1092 m2)** debidamente delimitadas y alinderarse dentro las abscisas Área 1 K7+983,92 a K8+128,02, Área 2 K8+639,99 a K8+759,99 a segregarse del predio denominado LA AURORA LT 2, identificado con cedula catastral No. 4252061000001000148000000000 y certificado de tradición y libertad No. 018-7276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrio, ubicado en La Vereda El Ingenio del Municipio de Mesco, Departamento de Antioquia.

**PRECIO DE ADQUISICIÓN**

**El valor de la oferta formal de compra es la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS. (\$3.332.880.) MONEDA CORRIENTE.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, Art. 25 Ley 1682 de 2013 y Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, Decreto 1420 de 1998 del ICAG, Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 888 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial - Corporativo del predio CM2-UFS-TC5CN-PT07-017 ubicado en la Vereda El Ingenio, Municipio de Mesco, Departamento de Antioquia, de fecha 10 de Mayo de 2017.

*B*

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrio  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)

2/6



Agencia Nacional de  
Infraestructura



*B*

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrio  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)



*B*

3/10



Agencia Nacional de  
Infraestructura




**7. DETERMINACIÓN DEL VALOR**

ÍTEM	CANT	UNI	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>TERRENO</b>				
Area Requerida SCN	0,0613	ha	\$ 11.635.000	\$ 713.226
Area Requerida TC	0,0479	ha	\$ 11.635.000	\$ 557.317
<b>ESPECIES VEGETALES</b>				
CEDRO	1	Und	\$ 66.300	\$ 66.300
PASTO BRACHIARIA	0,1070	ha	\$ 14.280.000	\$ 1.527.960
YARUMO	2	Und	\$ 61.200	\$ 122.400
RIÑON	1	Und	\$ 132.600	\$ 132.600
GUAYABO	1	Und	\$ 51.000	\$ 51.000
ESPADERO	2	Und	\$ 25.500	\$ 51.000
KARATE	1	Und	\$ 66.300	\$ 66.300
GUANABANO	1	Und	\$ 44.778	\$ 44.778
<b>AVALÚO TOTAL</b>				<b>\$3.332.880</b>

**SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.L.**

Nota: Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo n° 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales.)

ATENTAMENTE,

  
**JORGE MEDRANO VEGA**  
Designado Lonja De Propiedad Raíz de Medellín y de Antioquia  
Coordinador Comité Técnico  
Registro Nacional de Avaluador No. 3391.

  
**JUAN DAVID BOTERO AGUDELO**  
Perito valuador  
R.N.A 3504

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)

expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de las franjas objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

**DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL DAÑO EMERGENTE**

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	VALOR
Indemnización por expropiación	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Indemnización por lucro cesante	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Indemnización por daño emergente	2.000.000	2.000.000	2.000.000
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$62.981</b>	<b>\$62.981</b>	<b>\$46.327</b>
	<b>% 1,89%</b>	<b>% 1,89%</b>	<b>% 1,39%</b>

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)





de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrito en éste documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Según el estudio de títulos de fecha 28 de Abril de 2016 el propietario del inmueble que se requiere es: MIGUEL ANGEL BUILES CADAVID,

Según el estudio de títulos elaborado por la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S. el 28 de Abril de 2.016, se concluyó que el señor MIGUEL ANGEL BUILES CADAVID, es el actual titular del derecho de dominio del predio, quien lo adquirió a título de Compraventa efectuada por CLAUDIA ALEJANDRA OSORNO BERRIO, según consta en la Escritura N° 672 del 31 Marzo de 2001, debidamente inscrita en la anotación N° 04 del folio de matrícula inmobiliaria N° 019-7276, de la Oficina de registro de instrumentos de Puerto Berrio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano Predial y del avalúo comercial de las franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

*EB*

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)

5/6



*EB*

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrio**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)

*EB*

6/10



MinTransporte  
Módulo de Transporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la **SOCIEDAD AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S.**, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Berrío et Hoyo-Puerto Berrío, Teléfono 8326779, e-mail: [carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co](mailto:carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co), [yesid.munetonones@autopistamagdalena.com.co](mailto:yesid.munetonones@autopistamagdalena.com.co) a la sede de Bogotá ubicada en la Carrera 17 No. 93-09 Of 703, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
**AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S**

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial  
Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo  
Normas relativas a la enajenación voluntaria.

C.C.: Carpeta Predio  
Elaboró: RJA  
Revisó: OD  
Aprobó: CA

Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a MIGUEL ANGEL BUILES CADAVID, mediante oficio número 20176000013061 del 31 de julio de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4 - 72 mediante Guía número RB782746440CO de fecha 10 de agosto de 2017, expedido por la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrío, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se hayan hecho presentes para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



**MinTransporte**  
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



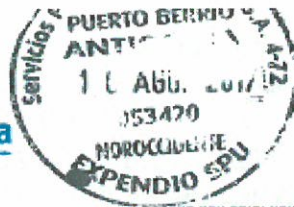
**Agencia Nacional de  
Infraestructura**



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



**Autopista  
Río Magdalena**  
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20176000013061  
31-07-2017

**MIGUEL ANGEL BUILES CADAVID**  
**PROPIETARIO**  
**PREDIO LA AURORA LT 2- VEREDA EL INGENIO**  
**MACEO-ANTIOQUIA**



**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

**Asunto:** Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre Dos franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado LA AURORA LT 2 Ubicado en la Vereda EL INGENIO, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF3-TC5CN-PT07-017 Alto De Dolores-Puerto Berrío.

**Respetado Señor:**

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del oficio 20176000013051 de fecha 31 de Julio de 2017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre dos franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado LA AURORA LT 2 Ubicado en la Vereda EL INGENIO, Municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 4252001000001000149000000000 y matrícula inmobiliaria número 019-7276 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrío  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia)



Bogotá



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Puerto Berrío (Antioquia)



Agencia Nacional de  
Infraestructura

Puerto Berrío (Antioquia)



Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte  
Ministerio de Transportes

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Agencia Nacional de  
Infraestructura





de Puerto Berrio, cuyo código según inventario predial del proyecto es CMR-LIFE-TCSCN-PT07-017 Alto de dolores-Puerto Berrio.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente.

**JOAQUÍN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal  
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio.

Elaboró: NMB  
Revisó: OD  
Aprobó: CA

El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del termino de publicación.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franja de terreno que se segregara de un predio denominado LA AURORA LT 2, ubicado en la vereda EL INGENIO, municipio de MACEO, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web [www.autopistamagdalena.com.co](http://www.autopistamagdalena.com.co) ,en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) ;en la alcaldía Municipal de Maceo-Antioquia, ubicada en la carrera 30 No 30-32.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

Oficina Puerto Berrio  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrio (Antioquia)

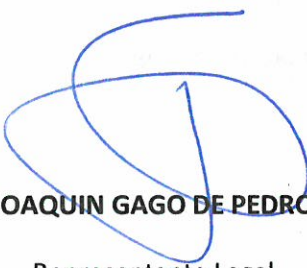
Oficina Atención al Usuario  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrio (Antioquia)





FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los \_\_\_\_\_ a las 7:00 a.m.

EL \_\_\_\_\_ A LAS 7:00 A.M.

  
**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**  
Representante Legal

**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**

Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESIJADO EL \_\_\_\_\_ A LAS 6:00 P.M

**JOAQUIN GAGO DE PEDRO**

Representante Legal

**SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.**

Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

**Oficina Principal**  
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704  
Bogotá

**Oficina Puerto Berrío**  
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso  
Puerto Berrío (Antioquia)

**Oficina Atención al Usuario**  
Calle 47ª No. 6-20  
Puerto Berrío (Antioquia) 

